

DIRECCIÓN DE MERCADOS, **TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO PERMIT SELECTION OF THE SECOND

FECHA EXPEDICION

POLIO TRAMITE:

DECACIÓN:

CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE D

""TISO OPLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

TIPO DE CUOTA

DIAS AMPARADOS

VIGENCIA A PARTIR DE:

MARTES MIERCOLES

JUEVES

MAS DE FIESTA"

"FXCEPTO

C. BEATRIS EUGENIA LORFILLA FO DIDECTORA DE INSPACCION MESICADOS, TIANQUIS Y ESPA**TICAC** EADOS.

ESPACIOS

-300

El presente permiso entemporal comforme allo establecido en el regismento de comercio del municipio de l'Inquepaque.

· El puesto que se autorian en "Semifijo", por lo que el utular del presente permiso deberá returario al término de sus labores, debrendo limprar completamente el area ocupada.

· No se podrá ocupar más metros que los que mioria a el permiso

· En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el monejo de alimentos que emite la dirección de Servicios biledicos bilinicipales al impartir su curso

El puesto debera ser stendido por el títular del persono
Los puestos que utilicen gas l.P., deberán cumplo con las normas minimas de segundad y los tanques no deberán esceder de 30 hilogrames.

· fiste pemiso no seta válido sino se acompaña del teribo oficial de pago de tecorerizon una riigencia máxima de l'enescry temendo a la vista subos documentos.

· Todo permito requiere de ser renovado antes de su ventimient

Dobará svísar la bara del pomiso a la administración de mercados en caso de no trabajario para no canan interese acastodos.

Después de 3 étas de vensido conserá infracción (este o no trabajando

Installarse en los semellones de las avendas y en los prados de vias y parques públicos, frente a suarteles militares, de polícia o de bomberos y frente a los planteles educativos

· Instalarso arma distancia mones de 50 mis. do puertas de caminas, bares y expendi es de bebidas alcohelicas al copec e en bordia correda, trotandose de puertes en que so

· Instalanse en nonna remodelndan de todo el manacipac, en un pedanetro de 100 min de los mercados municipales, edificios publicos y jurdines, y a mones de 20 mia, de distracta del penfenco, ingresos cameteres y avendas

· Queda estrictamente prohibi do a los comerciantes un balantes circular en la cabecera municipal